

# RESOLUCIÓN No. 2261 (16 de noviembre de 2017)

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217121

#### LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 126 de diciembre de 2014, "el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas".

Que el artículo 20 del mismo acuerdo establece que la convocatoria pública de mediana cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv)".

Que existe la necesidad del servicio del Aula de Informática para contratar la renovación del Acuerdo Académico de Licenciamiento de Microsoft.

Que existe disponibilidad presupuestal para adelantar la Convocatoria Pública de mediana cuantía No. 217121 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido No. 5377-1 de 26 de septiembre de 2017, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que el 3 de noviembre de 2017 se publicó el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 217121.

Que en el plazo establecido dentro del cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de las siguientes empresas: Dell EMC – Software Specialists Team, Micronet S.A.S., Infotech Colombia S.A.S y Signos y Educación S.A.S., relacionadas con los indicadores financieros y capacidad organizacional, especificaciones técnicas, experiencia general del proponente, presupuesto oficial y cantidades.

Que la Junta de Compras y Contratación junto con el Comité Técnico resolvió acoger parcialmente las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria y, en consecuencia, se realizaron las modificaciones pertinentes al índice de endeudamiento contenido en el requisito

habilitante de capacidad financiera y organizacional (No. 10.14) y a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones (No. 5).

Que mediante oficio de 14 de noviembre de 2017, el Presidente de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño recomendó al ordenador del gasto la publicación de pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria pública de mediana cuantía No. 217121.

En mérito de lo expuesto,

# **RESUELVE**

ARTICULO 1º.	Acoger la recomendación emanada por la Junta de Compras y Contratación mediante oficio de 14 de noviembre de 2017. En consecuencia, ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de mediana cuantía No. 217121 cuyo objeto corresponde a "Renovación de Acuerdo de Licenciamiento de Microsoft".
ARTICULO 2º.	Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria pública de referencia en el SECOP y la página web institucional.
ARTICULO 3º.	La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma

ARTICULO 4º. La Rectoría, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.

actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

ARTICULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

# ORIGINAL FIRMADO MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI RECTORA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Jurídico Compras y Contratación- Original firmado Revisó: Jorge Acosta- Asistente Jurídico de Rectoría- Original firmado